

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 8 de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2017- 00495-00, informándole que la parte ejecutada presentó memorial contestando la demanda. Sírvase proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL

CIRCUITO DE SANTA MARTA

Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.: 322 2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2017-00495-00.-
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: NOLVIS ENEIDA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.-

Santa Marta, Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

La parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- en memorial que antecede, enviado mediante correo electrónico en fecha 05 de octubre de los cursantes a las 3:02 P.M., contesta la demanda y propone excepciones de mérito contra el mandamiento de pago proferido el 27 de septiembre de 2021, escrito al cual se ordenará correr traslado a la parte demandante para su conocimiento y fines pertinentes. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA